Plan de Convivencia (Anexo I al plan de Centro)

Características del CEM "José Hidalgo"

Nuestro centro es un Conservatorio Elemental de Música en el que se imparten las enseñanzas elementales y cuatro cursos de EEPP.

Debido a la amplitud de cursos que se imparten en nuestro centro las edades de los alumnos/as son muy dispares, desde los ocho años de los de primer curso de enseñanzas elementales hasta los catorce o quince de los de los cursos de las enseñanzas profesionales. Existen también, aunque en menor número, adultos entre nuestro alumnado. Evidentemente estas diferencias de edad hacen que los comportamientos y el trato sean muy diversos.

Situación actual de la convivencia en el centro

Actualmente el clima de convivencia en el centro es bueno ya que no se han producido hasta el momento hechos que lo alteren gravemente.

Los conflictos cotidianos a los que normalmente hacemos frente son de orden menor, y los mas frecuentes son:

- Disrupción en el aula (hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as, etc).
- Distracción o falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de las clases.
- Falta de puntualidad o asistencia a clases.
- Alguna desconsideración leve a los compañeros.

Habitualmente este tipo de situaciones las resuelve el profesor/a en el ámbito de su aula, o bien el equipo directivo y el tutor/a en comunicación con las familias. Los conflictos que pueden darse entre miembros de la Comunidad Educativa suelen resolverse mediante el diálogo con la mediación del Equipo Directivo del Centro.

Objetivos

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo, raza, edad, creencia, religión o cualquier otra circunstancia física o social.
- Fomentar la implicación de las familias en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Dispensar una atención específica a los alumnos que presenten comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquellos alumnos que padecen sus consecuencias.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.

Acciones previstas

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia. Las medidas que se tomen a dicho efecto deberán ser asumidas por todos los colectivos de la comunidad educativa.

El Profesorado

El profesorado es responsable de velar por la convivencia dentro del aula, así como de transmitir al alumnado los valores de respeto y convivencia que deben prevalecer en un Centro Educativo.

Especialmente en las clases de grupo, es importante que el profesorado se implique para que haya un ambiente favorable al aprendizaje, impidiendo interrupciones, comportamientos inadecuados y velando por una convivencia sana. El profesorado de guardia deberá, dado el caso, suplir las funciones del profesor/a ausente, y en caso de no poder impartir la materia de éste, deberá garantizar el orden y la convivencia dentro del aula.

Los tutores/as

Deberán ser informados de las amonestaciones o sanciones impuestas a sus tutelados. Asimismo son los responsables de informar a los padres/madres de las faltas de asistencia de sus hijos/as y de las faltas cometidas. Cada tutor/a tendrá registradas las comunicaciones mantenidas.

Las Familias

En la entrevista inicial con los tutores/as se les transmitirá a las familias la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto al profesorado, y para que con su actitud contribuyan a la convivencia se les pedirá:

- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor/a en el aula.
- Que se hagan responsables de que el alumnado de menor edad disponga siempre de los materiales que necesita en las clases
- Que se impliquen en el seguimiento de la práctica en casa de sus hijos/as
- Que mantengan una participación activa en la vida del centro, comunicando cualquier aspecto que resulte de su interés.
- Fomentar la participación en el AMPA.

Los/as ordenanzas

- Realizarán labores de vigilancia y custodia del centro, controlando los puntos de acceso a las dependencias y velando por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito.
- Darán cuenta a la dirección de los actos en que se atente contra las instalaciones.

El equipo directivo

- Ante los problemas de convivencia mediará entre familias y profesorado o entre cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo precise.
- Apoyará la labor del profesorado en el aula.
- Intentará aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia.

Normas generales de convivencia

Asistencia a clase y justificación de faltas

1. Los alumnos/as asistirán con puntualidad a clase como medio para su aprovechamiento académico.
2. Todos los profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, y los comunicarán a los tutores en las sesiones de evaluación.
3. Los alumnos/as justificarán sus faltas en un plazo máximo de dos clases desde su incorporación a las mismas, entregando el justificante a los profesores implicados. La justificación podrá consistir en un documento elaborado y firmado por las familias o representantes legales del alumno.
4. Se comunicará a las familias por parte de los tutores/as cuando existan al menos dos faltas injustificadas consecutivas o más de dos alternas.
5. La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor/a y/o el Jefe/a de Estudios.
6. Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
7. Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En su caso es el profesor/a correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
8. Los periodos entre clases seguidas se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada y preparar el de la siguiente. El alumno/a evitará entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.
9. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.

10. Serán motivos justificativos de ausencia del alumno/a: Enfermedad, asistencia a pruebas diagnósticas, asistencia a actividades complementarias y extraescolares autorizadas por el centro, realización de exámenes en centros oficiales; en general, cualquier motivo de fuerza mayor que afecte a los padres/madres/tutores o al propio alumno.

11. Serán motivos justificativos de retraso del alumno/a: En general, se considerará justificado cualquier retraso del alumno que esté autorizado por cualquier docente del centro o por su padre/madre/tutor, sin menoscabo del perjuicio que tales retrasos, cuando sean recurrentes, puedan causar al normal desarrollo del currículo en el alumno.

12. Las ausencias reiteradas a clase impiden la aplicación del proceso de evaluación continua. En estos casos, el profesorado podrá establecer mecanismos alternativos para realizar la evaluación del aprendizaje del alumno/a

Aprovechamiento y actitud de los alumnos

1. El control de aprovechamiento y actitud de los alumnos/as se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación.
2. Las familias tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a a través del profesorado. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

Material y mantenimiento de las instalaciones

1. Los alumnos/as, profesores/as y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
2. Los/as responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar.
3. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras.

Otros aspectos de la convivencia

Queda prohibido el uso de alarmas sonoras de teléfonos móviles y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos

Actuaciones preventivas

Tendrán esta consideración todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

Serán consideradas como actuaciones preventivas las siguientes:

- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En especial, actividades de acogida, tanto para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez como para sus padres/madres/tutores.
- Actividades que faciliten el conocimiento, tanto por parte de todo el alumnado como de sus padres/madres/tutores de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, toda actividad que promueva la participación de las familias en la vida del mismo.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias, así como promotoras de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y comunes, así como de la atención al alumnado mientras éste permanezca dentro del recinto del conservatorio.

Mecanismos de detección

Los mecanismos para la detección de conflictos se basarán en la observación de las siguientes conductas:

1. Faltas de asistencia o de puntualidad: Registro de asistencia a la clase.
2. Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: Informe académico del profesor/a al tutor/a
3. Perturbación en el desarrollo de las clases; incorrección en el trato; impedimento del derecho de estudio a los compañeros/as: Informe del profesor/a afectado a jefatura de estudios.
4. Comisión de daños a instalaciones o recursos del centro; falsificación o sustracción de documentos académicos: Informe del profesor/a o personal de administración y servicios a secretaría.
5. Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa; acoso escolar: Informe del profesor/a o personal de administración y servicios a dirección.
6. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal: Informe del profesor/a o personal de administración y servicios a dirección.
7. Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro: Informe del profesor/a o personal de administración y servicios a dirección.
8. Incumplimiento de las correcciones impuestas: Informe de la comisión de convivencia a dirección.

Mediación

Corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de

convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Mediadores:

El equipo de mediación del centro estará compuesto por las siguientes

personas:

- Jefe o Jefa de Estudios
- El padre/madre perteneciente a la comisión de convivencia.
- Profesores/as tutores/as

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La participación en el proceso de mediación será voluntaria; cualquiera de las partes en conflicto podrá recusar el nombramiento de alumnos/as y/o padres/madres del alumnado, siempre que demuestren que existe vinculación directa con el conflicto a mediar.

Procedimiento general

Casos derivables:

◦ Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado.

◦ Perturbación en el desarrollo de las clases.

◦ Incorrección en el trato.

◦ Impedimento del derecho de estudio a los compañeros/as

◦ Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro.

Agentes intervinientes:

- ◦ Profesor o personal que detecta la conducta contraria a las normas de convivencia.
- ◦ Miembro de la comunidad educativa que promueve la mediación.
- ◦ Director.
- ◦ Grupo de mediación.

Compromisos asumibles:

- ◦ Corrección de la conducta durante el resto del curso escolar.
- ◦ Reparación del daño causado.
- ◦ Suscripción de compromiso de convivencia con la familia.

Proceso:

- ◦ Propuesta de mediación con comunicación a las partes implicadas.
- ◦ Nombramiento de mediadores por la dirección del conservatorio.
- ◦ Reunión del grupo de mediación con los afectados.
- ◦ Toma de decisión del grupo de mediación fundamentada en los hechos expuestos.

◦ Comunicación de la decisión a los afectados y a la comisión de convivencia.

Finalización:

- Adopción de compromisos y seguimiento del cumplimiento de los mismos.
- Ejecución, en su caso, de las sanciones previstas en el plan de convivencia. Seguimiento por parte del consejo escolar.
- Remisión de compromisos y sanciones adoptadas en las 48 horas siguientes a la toma de decisión.

Comunicación

Durante el proceso de mediación, las comunicaciones que se hagan a los miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa, se regirán por el siguiente criterio:

- Comunicación a profesor/tutor/personal del centro: Escrito interno del centro.
- Comunicación a mediadores: Comunicación escrita por correo electrónico o postal.
- Comunicación a familias: Comunicación postal certificada con acuse de recibo.

Normas correctoras:

La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- Proporcionalidad: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes, agravantes y eximentes que concurran en aquellas.
- Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

La definición, corrección y prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia, así como lo órganos competentes para imponer sanciones a dichas conductas son las que aparecen en los artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Orgánico.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

La definición, corrección y prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como lo órganos competentes para imponer sanciones a dichas conductas son las que aparecen en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Orgánico.

En cuanto al procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias y de la tramitación de las posibles reclamaciones se atenderá a los artículos 39 y 40 del citado Reglamento.

Comisión de Convivencia

Composición

El Consejo Escolar del conservatorio constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, la jefe o jefa de estudios, dos profesores/as, dos padres o madres del alumnado (uno de los cuales será el representante de la AMPA mayoritaria elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

Plan de reuniones y plan de actuación

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La comisión de Convivencia informará al consejo escolar de las distintas iniciativas que haya adoptado a lo largo de las diferentes reuniones del Consejo Escolar, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias del mismo en caso necesario.

Ante la imposición de correcciones o medidas disciplinarias a cualquier alumno, el director/a informará mediante soporte escrito a los restantes miembros de la comisión de convivencia del

carácter de las medidas tomadas, la duración y medio de cumplimiento de las mismas, así como los compromisos adquiridos con las familias para garantizar dicho cumplimiento. Los miembros de la comisión de convivencia tendrán autonomía para realizar el seguimiento de todas las medidas que se realicen dentro del centro.

Funciones

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.